

**OFICIO Circular número OM/005/2006 que modifica al diverso número OM/0149/06 de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se delegan facultades a algunas unidades administrativas que le están adscritas, publicado el 2 de febrero de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficialía Mayor.

**Circular Oficio No. OM/005/2006**

C. Ing. Gerardo Monteverde Zubirán  
Director General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales y Directores de Área  
adscritos a la Dirección General de  
Recursos Materiales y Servicios Generales  
Presentes.

Derivado del Oficio Circular número OM/0149/06 de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República mediante el cual se delegan facultades a algunas unidades administrativas que le están adscritas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero del año en curso y con el propósito de facilitar los mecanismos de operación y simplificación de trámites administrativos, les instruyo para que de conformidad con el artículo SEGUNDO, fracción II inciso C. del ya mencionado Oficio, actúen conforme a las políticas que a continuación se detallan:

Suscriban en forma mancomunada y en el ámbito de la competencia, de cada dirección de área adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Titular de dicha Dirección General, sin que se requiera la firma de la suscrita, los contratos derivados de los diversos procedimientos de contratación, que no excedan de un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

De igual manera los contratos menores de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), o los instrumentos jurídicos derivados de contratos previamente formalizados, serán suscritos por los directores de área adscritos a la Dirección General de Recursos Materiales, en el ámbito de su competencia, sin que se requiera de la firma del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ni de la suscrita.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el Oficio Circular antes invocado y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia de que se trate.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.- La C. Oficial Mayor, Cecilia Barra y Gómez Ortigoza.- Rúbrica.

## **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**DECRETO por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

I. a XII. ...

XIII. El Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias, y

XIV. El Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

...

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO** por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al Artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

I. a III. ...

Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.